



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

I. Nombre del área que clasifica.

Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

Numero de bitácora: 30/BL-0088/03/21

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

La información correspondiente al Nombre, RFC, OCR, Domicilio particular, Teléfono, correo electrónico de particulares, Código QR.

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área.

Mtra. Laura Medina Aguilar

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

ACTA_05_2022_SIPOT_4T_2021_ART69, en la sesión celebrada el 14 de enero de 2022

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2021/SIPOT/ACTA_05_2022_SIPOT_4T_2021_ART69.pdf



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0088/03/21

Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.- 1242/21

Xalapa, Veracruz, 26 de Abril de 2021

Con fundamento en los artículos 32 bis fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 38, 39 y 40 fracción IX inciso d), XX, XXX, XXXI, XXXII y XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; artículos 10 fracción XXXIII y 14 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 65, 66, 67, 68, 69, 70 de su Reglamento y en respuesta a su Aviso de Plantación Forestal Comercial presentado el día 04 de Marzo de 2021, y una vez revisados los datos y documentos conforme a los requisitos técnicos, jurídicos anexados a dicho Aviso de Plantación Forestal Comercial en terrenos temporalmente forestales o en terrenos preferentemente forestales en superficies a plantar menores o iguales a 800 hectáreas, y que la evaluación y revisión realizada, dió como resultado un dictamen positivo, se otorga al titular Patricio Hernandez Trujillo la presente Constancia de Registro de Plantación Forestal Comercial; sin perjuicio de otras disposiciones de orden federal o local que en su caso, deba cumplir u observar, y conforme a la información referida y proporcionada en el Aviso de Plantación Forestal Comercial en los siguientes términos:

I. DATOS DEL PREDIO(S):

PREDIO	MUNICIPIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	SUPERFICIE A PLANTAR (ha)
Varias Parcelas del Ejido Pajapan	Pajapan	29.2600	19.6700

II. UBICACIÓN GEOGRÁFICA

DATUM	NOMBRE DEL PREDIO
WGS84	Varias Parcelas del Ejido Pajapan
WGS84	Varias Parcelas del Ejido Pajapan
WGS84	Varias Parcelas del Ejido Pajapan
WGS84	Varias Parcelas del Ejido Pajapan
WGS84	Varias Parcelas del Ejido Pajapan
WGS84	Varias Parcelas del Ejido Pajapan
WGS84	Varias Parcelas del Ejido Pajapan
WGS84	Varias Parcelas del Ejido Pajapan

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0088/03/21
Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.- 1242/21
Xalapa, Veracruz, 26 de Abril de 2021

PREDIO: Polígono 01 (Parcela 40 Z-1 P1/1 del C. Hernandez Trujillo Alvaro)

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
Polígono 01 (Parcela 40 Z-1 P1/1 del C. Hernandez Trujillo Alvaro)	1	322836	2017231
Polígono 01 (Parcela 40 Z-1 P1/1 del C. Hernandez Trujillo Alvaro)	2	322638	2017224
Polígono 01 (Parcela 40 Z-1 P1/1 del C. Hernandez Trujillo Alvaro)	3	322634	2017420
Polígono 01 (Parcela 40 Z-1 P1/1 del C. Hernandez Trujillo Alvaro)	4	322773	2017423
Polígono 01 (Parcela 40 Z-1 P1/1 del C. Hernandez Trujillo Alvaro)	5	322763	2017400
Polígono 01 (Parcela 40 Z-1 P1/1 del C. Hernandez Trujillo Alvaro)	6	322764	2017364
Polígono 01 (Parcela 40 Z-1 P1/1 del C. Hernandez Trujillo Alvaro)	7	322757	2017329
Polígono 01 (Parcela 40 Z-1 P1/1 del C. Hernandez Trujillo Alvaro)	8	322792	2017299
Polígono 01 (Parcela 40 Z-1 P1/1 del C. Hernandez Trujillo Alvaro)	9	322832	2017297

PREDIO: Polígono 02 (Parcela 40 Z-1 P1/1 del C. Hernandez Trujillo Alvaro)

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
Polígono 02 (Parcela 40 Z-1 P1/1 del C. Hernandez Trujillo Alvaro)	1	322789	2017329
Polígono 02 (Parcela 40 Z-1 P1/1 del C. Hernandez Trujillo Alvaro)	2	322778	2017370
Polígono 02 (Parcela 40 Z-1 P1/1 del C. Hernandez Trujillo Alvaro)	3	322783	2017424
Polígono 02 (Parcela 40 Z-1 P1/1 del C. Hernandez Trujillo Alvaro)	4	322829	2017424





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0088/03/21
Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.- 1242/21
Xalapa, Veracruz, 26 de Abril de 2021

Polígono 02 (Parcela 40 Z-1 P1/1 del C. Hernandez Trujillo Alvaro)	5	322832	2017322
--	---	--------	---------

PREDIO: Polígono 03 (Parcela 10 Z-1 P1/1 del C. Martínez Martínez Cecilia)

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
Polígono 03 (Parcela 10 Z-1 P1/1 del C. Martínez Martínez Cecilia)	1	322742	2017435
Polígono 03 (Parcela 10 Z-1 P1/1 del C. Martínez Martínez Cecilia)	2	322742	2017426
Polígono 03 (Parcela 10 Z-1 P1/1 del C. Martínez Martínez Cecilia)	3	322634	2017421
Polígono 03 (Parcela 10 Z-1 P1/1 del C. Martínez Martínez Cecilia)	4	322630	2017560
Polígono 03 (Parcela 10 Z-1 P1/1 del C. Martínez Martínez Cecilia)	5	322654	2017538
Polígono 03 (Parcela 10 Z-1 P1/1 del C. Martínez Martínez Cecilia)	6	322675	2017536
Polígono 03 (Parcela 10 Z-1 P1/1 del C. Martínez Martínez Cecilia)	7	322706	2017468
Polígono 03 (Parcela 10 Z-1 P1/1 del C. Martínez Martínez Cecilia)	8	322726	2017450

PREDIO: Polígono 04 (Parcela 10 Z-1 P1/1 del C. Martínez Martínez Cecilia)

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
Polígono 04 (Parcela 10 Z-1 P1/1 del C. Martínez Martínez Cecilia)	1	322753	2017428
Polígono 04 (Parcela 10 Z-1 P1/1 del C. Martínez Martínez Cecilia)	2	322714	2017481
Polígono 04 (Parcela 10 Z-1 P1/1 del C. Martínez Martínez Cecilia)	3	322706	2017519
Polígono 04 (Parcela 10 Z-1 P1/1 del C. Martínez Martínez Cecilia)	4	322669	2017548

§

[Handwritten signature]





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0088/03/21
Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.- 1242/21
Xalapa, Veracruz, 26 de Abril de 2021

Polígono 04 (Parcela 10 Z-1 P1/1 del C. Martínez Martínez Cecilia)	5	322633	2017575
Polígono 04 (Parcela 10 Z-1 P1/1 del C. Martínez Martínez Cecilia)	6	322631	2017616
Polígono 04 (Parcela 10 Z-1 P1/1 del C. Martínez Martínez Cecilia)	7	322826	2017625
Polígono 04 (Parcela 10 Z-1 P1/1 del C. Martínez Martínez Cecilia)	8	322830	2017426

PREDIO: Polígono 05 (Parcela No. 164 Z-2 P1/1 de la C. Candelario Martínez Daniela)

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
Polígono 05 (Parcela No. 164 Z-2 P1/1 de la C. Candelario Martínez Daniela)	1	323246	2016467
Polígono 05 (Parcela No. 164 Z-2 P1/1 de la C. Candelario Martínez Daniela)	2	323238	2016437
Polígono 05 (Parcela No. 164 Z-2 P1/1 de la C. Candelario Martínez Daniela)	3	323069	2016441
Polígono 05 (Parcela No. 164 Z-2 P1/1 de la C. Candelario Martínez Daniela)	4	323068	2016496
Polígono 05 (Parcela No. 164 Z-2 P1/1 de la C. Candelario Martínez Daniela)	5	323060	2016639
Polígono 05 (Parcela No. 164 Z-2 P1/1 de la C. Candelario Martínez Daniela)	6	323091	2016638
Polígono 05 (Parcela No. 164 Z-2 P1/1 de la C. Candelario Martínez Daniela)	7	323171	2016627
Polígono 05 (Parcela No. 164 Z-2 P1/1 de la C. Candelario Martínez Daniela)	8	323229	2016608
Polígono 05 (Parcela No. 164 Z-2 P1/1 de la C. Candelario Martínez Daniela)	9	323253	2016560
Polígono 05 (Parcela No. 164 Z-2 P1/1 de la C. Candelario Martínez Daniela)	10	323261	2016522

PREDIO: Polígono 07 (Parcela No. 430 Z-2 P1/1 de la C. Martínez Ramos Higinia)





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0088/03/21
Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.- 1242/21
Xalapa, Veracruz, 26 de Abril de 2021

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
Polígono 07 (Parcela No. 430 Z-2 P1/1 de la C. Martínez Ramos Higinia)	1	322502	2014869
Polígono 07 (Parcela No. 430 Z-2 P1/1 de la C. Martínez Ramos Higinia)	2	322502	2014827
Polígono 07 (Parcela No. 430 Z-2 P1/1 de la C. Martínez Ramos Higinia)	3	322378	2014813
Polígono 07 (Parcela No. 430 Z-2 P1/1 de la C. Martínez Ramos Higinia)	4	322303	2015006
Polígono 07 (Parcela No. 430 Z-2 P1/1 de la C. Martínez Ramos Higinia)	5	322497	2015011
Polígono 07 (Parcela No. 430 Z-2 P1/1 de la C. Martínez Ramos Higinia)	6	322473	2014928

PREDIO: Polígono 08 (Parcela No. 702 Z-2 P1/1 del C. Hernández Trujillo Patricio)

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
Polígono 08 (Parcela No. 702 Z-2 P1/1 del C. Hernández Trujillo Patricio)	1	324326	2017823
Polígono 08 (Parcela No. 702 Z-2 P1/1 del C. Hernández Trujillo Patricio)	2	324322	2017679
Polígono 08 (Parcela No. 702 Z-2 P1/1 del C. Hernández Trujillo Patricio)	3	324172	2017671
Polígono 08 (Parcela No. 702 Z-2 P1/1 del C. Hernández Trujillo Patricio)	4	324177	2017823

PREDIO: Polígono 09 (Parcela No. 524 Z-2 P1/1 del C. Martínez Martínez Odilon)

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
Polígono 09 (Parcela No. 524 Z-2 P1/1 del C. Martínez Martínez Odilon)	1	322335	2014006
Polígono 09 (Parcela No. 524 Z-2 P1/1 del C. Martínez Martínez Odilon)	2	322187	2013999
Polígono 09 (Parcela No. 524 Z-2 P1/1 del C. Martínez Martínez Odilon)	3	322143	2014032





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0088/03/21
Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.- 1242/21
Xalapa, Veracruz, 26 de Abril de 2021

Martínez Martínez Odilon)			
Polígono 09 (Parcela No. 524 Z-2 P1/1 del C. Martínez Martínez Odilon)	4	322139	2014206
Polígono 09 (Parcela No. 524 Z-2 P1/1 del C. Martínez Martínez Odilon)	5	322339	2014215

III. TURNO

Turno esperado: 10 años.

IV. SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO(S) Y SUPERFICIE A PLANTAR

Superficie total del predio: 29.2600 ha

Superficie a plantar: 19.6700 ha

V. OBJETIVO(S) DE LA PLANTACIÓN

Producción de materias primas forestales y productos forestales maderables para aserrío con especies de latifoliadas (*Gmelina arborea*)

VI. NÚMERO DE AÑOS PARA ESTABLECERLA

1 año(s) para establecerla.

La superficie a plantar será de 19.6700 ha, conforme al calendario de establecimiento propuesto en el aviso de plantación forestal comercial:

AÑO	NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE(S) PREDIO(S)	SUPERFICIE (ha)
2021	Melina	<i>Gmelina arborea</i>	Varias Parcelas del Ejido Pajapan	19.6700

Los tratamientos propuestos de cortas de aclareo o cosecha se realizarán conforme al calendario y estimación de la producción de materia prima siguientes:

UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos r.t.a.

ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: *Gmelina arborea*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA/ (ha)	TOTAL DE MATERIA PRIMA A PRODUCIR
------------------	----------------------------------	-----	-----------------	---------------------------------	--------------------------------------





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0088/03/21
Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.- 1242/21
Xalapa, Veracruz, 26 de Abril de 2021

Metros cúbicos r.t.a.	Gmelina arborea	2026	19.6700	9.20	180.96
-----------------------	-----------------	------	---------	------	--------

Subtotal ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: *Gmelina arborea*

180.964

Subtotal UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos r.t.a.

180.964

Los tratamientos propuestos para corta de cosecha final son los siguientes:

UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos r.t.a.

ESPECIE(S) A COSECHAR: *Gmelina arborea*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE(S) A COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA / (ha)	TOTAL MATERIA PRIMA ESTIMADA
Metros cúbicos r.t.a.	<i>Gmelina arborea</i>	2031	19.6700	304.79	5,995.22

Subtotal ESPECIE(S) A COSECHAR: *Gmelina arborea*

5,995.219

Subtotal UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos r.t.a.

5,995.219

1. Conforme al artículo 69 fracción III de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y a lo establecido en el aviso de plantación forestal comercial, el manejo de la plantación forestal estará a cargo de titular de la plantación y como responsable técnico de dicha plantación y de su correcta ejecución bajo la responsabilidad del ING. TIMOTEO HERNANDEZ TRUJILLO con Registro Forestal Nacional en el Libro VER, Tipo UI, Volumen 2, Número 44, que será responsable solidario con el titular de la plantación forestal comercial, y en caso de que exista terminación de la prestación del servicio, el titular de la plantación deberá informar por escrito a la Secretaría de la terminación de la prestación de servicios técnicos forestales dentro de los treinta días hábiles siguientes de realizado dicho cambio, acompañado de un informe sobre el estado que guarda la Plantación Forestal Comercial de acuerdo a lo establecido en los artículos 154 fracción III y 160 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. En caso de que exista cambio de responsable técnico, se deberá avisar por escrito a la Secretaría en un plazo no mayor de quince días hábiles a la fecha de





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0088/03/21

Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.- 1242/21

Xalapa, Veracruz, 26 de Abril de 2021

contratación. Dicho escrito deberá contener: nombre, denominación o razón social y datos de inscripción en el registro del nuevo prestador de servicios técnicos forestales.

- De acuerdo a los lineamientos establecidos en el artículo 68 fracción VI del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se asigna el siguiente código de identificación para el predio respectivo, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales que se obtengan en esta plantación:

PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
Varias Parcelas del Ejido Pajapan	F-30-122-VAR-002/21

- Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo de plantación forestal comercial simplificado, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas.
- El presente Programa de manejo cae en la UGA número 3, 6 y 12 del Programa de Ordenamiento Ecológico Regional de la Cuenca baja del Rio Coatzacoalcos, Veracruz el cual menciona lo siguiente: Política de Aprovechamiento y Conservación con Usos condicionados y compatibles a lo Forestal por lo que deberá respetar los criterios ecológicos que en la misma se mencionan.
- Dentro del Programa de Manejo se menciona que la superficie a plantar es de 20-77-00 hectáreas, pero al momento de subir las coordenadas UTM en el Sistema Nacional de Gestión Forestal (SNGF) herramienta utilizada por esta Secretaría, refleja la Parcela No 202 Z-1 P1/1 (Polígono 06) presenta arbolado disperso, por lo que se excluyó su superficie de 01-10-00 dando un total de **19-67-00 hectáreas** a plantar.
- La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento de la plantación forestal deberá hacerse en apego a lo establecido en el artículo 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como lo establecido en los artículos 98, 99 y 103 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal de la plantación forestal comercial, deberán realizarse ante la autoridad respectiva.





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0088/03/21

Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.- 1242/21

Xalapa, Veracruz, 26 de Abril de 2021

8. De conformidad con el artículo 69 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, los titulares de los avisos o de las autorizaciones de plantación forestal comercial deberán presentar a la Comisión Nacional Forestal un informe sobre los volúmenes de materias primas que obtengan del aprovechamiento, durante el primer bimestre inmediato siguiente al año que se informe, el cual deberá contener lo siguiente:

- I. Nombre o denominación o razón social y domicilio del titular;
- II. Nombre y ubicación del predio o Conjunto de predios;
- III. Número de oficio de otorgamiento de la constancia o de la autorización y Código de identificación otorgado;
- IV. La superficie plantada en el año que se informa;
- V. Los volúmenes cosechados por superficie y especie en metros cúbicos para maderables, y para no maderables, en metros cúbicos, litros o kilogramos, o su equivalente en múltiplos o submúltiplos del Sistema General de Unidades de Medida. Tratándose de árboles de navidad la información se reportará en piezas, y
- VI. Información adicional que el interesado considere conveniente proporcionar.

Los titulares de Plantación forestal comercial que incumplan con esta obligación no podrán solicitar remisiones forestales hasta en tanto presenten dichos informes;

9. De acuerdo a lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el titular de esta plantación forestal comercial podrá solicitar la Constancia de Inscripción al Registro Forestal Nacional.

10. De conformidad con lo establecido en el artículo 160 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el titular de esta plantación forestal comercial, deberá proporcionar todas las facilidades al personal autorizado de esta Secretaría para la realización de visitas u operativos de inspección en materia forestal, con el objeto de verificar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y las demás disposiciones que de ellos se deriven.

11. Cuando se realicen plantaciones forestales comerciales con especies exóticas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 65, fracción II inciso g) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se deberán establecer medidas que eviten la propagación no controlada en áreas aledañas de vegetación forestal, asimismo cuando el titular renuncie, desista o concluya dicha





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0088/03/21
Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.- 1242/21
Xalapa, Veracruz, 26 de Abril de 2021

plantación, deberá implementar actividades que garanticen la reincorporación del terreno a sus condiciones previas.

- 12. El incumplimiento de lo indicado en el aviso de plantación forestal comercial y lo establecido en la presente constancia de plantación, podrá ser motivo de sanciones de acuerdo a lo establecido en las fracciones aplicables de los artículos 155 y 157 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- 13. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: "La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos".
- 14. Notifíquese el presente oficio a a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN VERACRUZ
C.P. LAURA MEDINA AGUILAR

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL 1 EN EL ESTADO DE VERACRUZ, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL".





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0088/03/21

Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.- 1242/21

Xalapa, Veracruz, 26 de Abril de 2021

1 EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 17 BIS EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS OCTAVO Y DÉCIMO TERCERO TRANSITORIOS DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018.

c.c.p. Cristina Martín Arrieta, Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones SEMARNAT

Juan Antonio Huerta Galeote.- Encargado del Despacho de la PROFEPA.- Xalapa, Ver.

Héctor Mota Velasco.- Suplente Legal de la Gerencia Estatal de CONAFOR en Veracruz.

Juan Domínguez Hernández - Enlace Regional Forestal de la SEMARNAT.- Coatzacoalcos,

Ver.

Expediente.

MA / ASE / JAL / Bvo

